



DECRETO N° **1092**

NEUQUÉN, 31 OCT 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 7771-I-02 originado en la Nota N° 070/02 presentada por la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago de la deuda correspondiente al período enero-julio de 2002, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 8809 y las Actas Acuerdos firmadas en los meses de febrero, abril y junio del corriente año, solicitando se resuelvan definitivamente los reclamos realizados según Notas N°s. 045/02, 055/02 y 067/02;

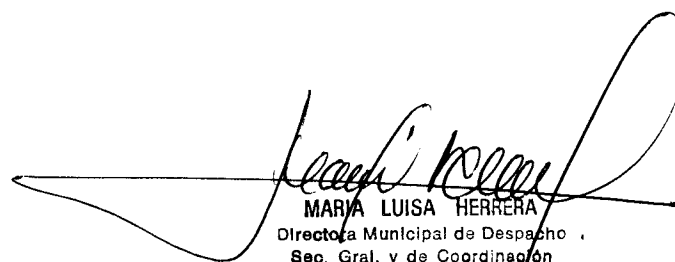
Que mediante Nota N° 0109/02, la Subsecretaría General, Legal y Técnica informa que el cierre de los balances de ingresos y egresos correspondientes a los períodos enero-abril y mayo, junio y julio se encuentran en la etapa de definición;

Que con relación al pedido de aporte a cuenta del desfasaje, informa que mediante Expediente SGC N° 7438-I-02 se otorgó un aporte de \$ 100.000.- en función del balance provisorio elaborado por la Dirección General de Transporte que arroja un saldo a favor de la empresa de \$ 416.000.- restando incluir en dicho saldo el mes de julio lo cual incrementará sensiblemente la diferencia;

Que por lo expuesto, a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio de transporte urbano, y hasta tanto se concilie el saldo definitivo, esa Subsecretaría solicita se apruebe un aporte de \$ 150.000.- a cuenta del saldo mayor y con fundamento en el Decreto N° 0813/02 y las Ordenanzas N°s. 9373, 9445 y 9506;

Que por Dictamen N° 707/02, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene observaciones que formular al pago a cuenta propuesto por la Subsecretaría, dado que del informe técnico se desprende que queda un saldo mayor a favor de la Empresa;

Que ante lo expuesto y contándose con el V° B° del señor Secretario de Gobierno y Acción Social, se debe dictar la norma legal


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

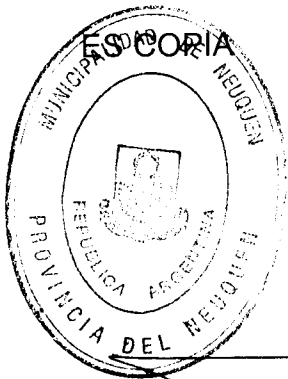
Artículo 1º) OTORGAR un aporte a favor de la empresa **INDALO S.A.** de ----- **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** el que deberá considerarse a cuenta del saldo que surja de los Balances de Ingresos y Egresos de los períodos enero-abril, mayo-junio de 2002, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 0813/02 y las Ordenanzas N°s. 9373, 9445 y 9506; de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Dirección de Contaduría, a pagar la suma dispuesta precedentemente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///mee-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén